

	ESCUELA DE DANZA	Consecutivo: UNA-ED-PRFL-009-2023
	Perfil Nuevo	Nombre del perfil: Música y Danza
		Consecutivo de acuerdo de aprobación: UNA-CO-ED-ACUE-263-2023
		Fecha de aprobación: 10 de octubre de 2023
		Página 1 de 2

DESCRIPCIÓN

ÁREA DISCIPLINAR O TEMÁTICA: Entornos MIT desde la danza.

ÁREA ESTRATEGICA DE CONOCIMIENTO: Procesos interdisciplinarios desde la Danza Contemporánea.

CÓDIGOS DE CURSOS O LOS PPAA ASOCIADOS: DAC404 Taller de Música y DAC426 Introducción al Diseño Sonoro.

REQUISITOS OBLIGATORIOS:

1. **FORMACIÓN ACADÉMICA:** Maestría en Artes Musicales o Ciencias Sociales o Docencia Universitaria y Bachillerato en algún área de la Música o Enseñanza en Música.
2. **MANEJO INSTRUMENTAL DE UN IDIOMA ADICIONAL AL MATERNO:** Manejo instrumental de un idioma adicional al materno. Ver detalles en el siguiente enlace: <https://www.literatura.una.ac.cr/index.php/documentos/7-elcl/318-instituciones-y-entidades-reconocidas-para-certificar-el-idioma>
3. **EXPERIENCIA EN CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES ÁREAS:** Dos años de docencia universitaria en el campo de la música.
4. **DECLARACIÓN JURADA QUE INDIQUE QUE EL OFERENTE NO SE ENCUENTRA INHABILITADO PARA EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y NO HA SIDO SANCIONADO POR ACOSO SEXUAL EN LOS ÚLTIMOS 10 AÑOS.** https://agd.una.ac.cr/share/s/020pJ_LfSu-viumle9AyqA

REQUISITOS NO OBLIGATORIOS (FACULTATIVOS) QUE SERÁN TOMADOS EN CUENTA PARA CALIFICACIÓN, NO ELEGIBILIDAD:

1. **CURSOS O CAPACITACIONES ADICIONALES A SU FORMACIÓN:** Certificaciones de actualización y desarrollo profesional en el campo de la música o la enseñanza en música y cursos de formación en docencia o didáctica.
2. **OTROS:** Publicaciones, ponencias, y otros productos de innovación en el campo de la música o la enseñanza de la música.

	ESCUELA DE DANZA	Consecutivo: UNA-ED-PRFL-009-2023
	Perfil Nuevo	Nombre del perfil: Música y Danza
		Consecutivo de acuerdo de aprobación: UNA-CO-ED-ACUE-263-2023
		Fecha de aprobación: 10 de octubre de 2023
		Página 2 de 2

“El idioma instrumental adicional al materno no es requisito de elegibilidad para las contrataciones de máximo un cuarto de tiempo, que se ejecuten en el marco de la habilitación establecida en el artículo 13 Ter del RCLPA, según acuerdo del Consejo Universitario UNA-SCU-ACUE-347-2024 publicado en UNA-GACETA 05-2024 alcance 10 del 6 de diciembre del 2024”.